5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

6.º Absolver libremente a Juan Aldasoro Bengoechea, José Francisco Lazcano (dueño del Hostal «San Prudencio»). Juan Esnal Oyarzabal. Angel Solano Moreno, Jesús Elizalde Goya, Agustin Larrañaga Alberdi. Francisco Rascón Palacios, José Estevez Lasa, Manuel Cendoya y los súbditos franceses Robert, Arruti e Ismael Giménez o Fernández.

Lo que se publica para conocimiento de Martin Lazcano Ulacia, José Estevez Lasa, Manuel Cendoya y los súbditos franceses Robert. Arruti e Ismael Giménez o Fernández; significando a Martin Lazcano Ulacia que en el plazo de quince dias deberá ingresar el importe de la multa que le ha sido impuesta, pues, caso de no hacerlo se dictará la oportuna orden de prisión subsidiaria, pudiendo en este mismo plazo interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

San Sebastián. 4 de enero de 1962.—El Secretario. — Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—282.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de construcción del embalse del Zújar, en el termino municipal de Esparragosa del Caudillo (Badajos).

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz» a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Esparragosa del Caudillo (Badajoz) el día 13 de febrero, a las once horas a fin de que previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación

Relación de propietarios

Finca número 2.—Don Juan Cuesta Quirós. Finca número 3.—Doña Juana Cuesta Quirós. Finca número 4.—Doña Magdalena Gómez Bravo. Finca número 5.—Doña Patrocinio Cuesta de Quirós.

Madrid, 23 de enero de 1962.—El Ingeniero Director, Joaquín Larrañeta.—390.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al expediente de expropiación de las tincas que se citan, afectadas por las obras del embalse dei Zújar, en el término municipal de Castuera (Badajoz).

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras. Colonización, Industrialización y Electrificación», de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Castuera (Badajoz) el día 13 de febrero, a las trece horas a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación

Relación de propietarios

Finca número 2.—Herederos de don Francisco Otero Valverde.

Finca número 3.-Don Luis Donoso Donoso

Madrid, 23 de enero de 1962.—El Ingeniaro Director, Joaquín Larrañeta.—389.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de junio de 1961 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de León, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de la catedral de León, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menendez Pidal Alvarez y don Francisco Pons Sorolla, e importante 150.000,05 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la urgente necesidad de operar en el remate del Hastial Sur y las dos torrecillas del mismo, cuyos elementos aparecen movidos y descompuestos;

reparar una parte de la cubierta general;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 150.000 05 pesetas, de las que corresponden: a la ejecucion material 129.645.70 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras con arreglo a dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942. 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.185.82 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente atectados por las disposiciones aludidas, 1.555.74 pesetas; a prerio de pagaduría, 648,22 pesetas, y a plus de cargas familiares, 12.964.57 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Départamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 150.000.05 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 23 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de diciembre de 1951 por la que se adquiere, con destino a un Museo del Estado, un crucifijo de madera de siglo XV en 3.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesto por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esa Dirección General, que se ejercite el derecno de tanteo y se adquiera, con destino a un Museo del Estado, un